



GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 002

Para: Vicerrector General, Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo, Vicerrectores de Sede, Directores de Sede de Presencia Nacional, Directores Administrativos y Financieros de Sede, Jefes Financieros o quien haga sus veces en las Sedes, Gerente y directores de Unisalud y Fondo Pensional, Jefe Área Gestión Operativa, Tesoreros de Sede y Unidades Especiales.

Fecha: Enero 10 de 2023

Asunto: Directriz para el pago de nómina en la Universidad en la Vigencia 2023.

Con el propósito de gestionar los pagos mensuales por concepto de la nómina durante el año 2023, a continuación, se presentan los lineamientos correspondientes:

1. Para el personal docente y administrativo el pago mensual de la nómina para la vigencia 2023 debe efectuarse como se muestra en la siguiente tabla:

Mes	Fecha máxima de entrega de archivos de nómina (interfaz) a las áreas financieras	Fecha de pago
Enero	Martes 24 de enero de 2023	Jueves 26 de enero de 2023
Febrero	Miércoles 22 de febrero de 2023	Viernes 24 de febrero de 2023
Marzo	Jueves 23 de marzo de 2023	Lunes 27 de marzo de 2023
Abril	Viernes 21 de abril de 2023	Martes 25 de abril de 2023
Mayo	Miércoles 24 de mayo de 2023	Viernes 26 de mayo de 2023
Junio	Viernes 23 de junio de 2023	Martes 27 de junio de 2023
Julio	Lunes 24 de julio de 2023	Miércoles 26 de julio de 2023
Agosto	Jueves 24 de agosto de 2023	Lunes 28 de agosto de 2023
Septiembre	Viernes 22 de septiembre de 2023	Martes 26 de septiembre de 2023
Octubre	Martes 24 de octubre de 2023	Jueves 26 de octubre de 2023
Noviembre	Jueves 23 de noviembre de 2023	Lunes 27 de noviembre de 2023
Diciembre	De acuerdo con la circular de cierre de la vigencia 2023	Se exceptúa de esta instrucción el pago de la nómina del mes de diciembre de 2023, la cual se hace de manera anticipada junto con las vacaciones colectivas conforme al calendario establecido.

2. Las áreas financieras de las sedes, al día hábil siguiente de entrega de los archivos de nómina (interfaz), informarán a las áreas de nómina si existen novedades sobre las interfases, para que se realicen de forma oportuna los ajustes a que haya lugar.

3. Para los trabajadores oficiales el pago de la nómina debe efectuarse los días 15 y 30 de cada mes. En los casos en que estos días no sean hábiles, se efectuará el pago el día hábil anterior.
4. Para los pensionados el pago de la mesada debe efectuarse en las mismas fechas estipuladas para el personal docente y administrativo, a excepción de las primas y el mes de diciembre, que se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993. Los pagos de mesadas pensionales por ventanilla a través del Banco BBVA estarán disponibles para cobro a partir del primer día hábil del mes.
5. Una vez las áreas de nómina entreguen las interfases de nómina a las áreas financieras, no se realizarán modificaciones presupuestales; por lo cual, con el fin de mitigar el riesgo del no pago de novedades de nómina se hace necesario garantizar un margen de apropiación que garantice el cumplimiento de estas obligaciones.

Dada en Bogotá D.C., el 10 de enero de 2023

(Original firmado por)

ÁLVARO VIÑA VIZCAINO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo